DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2370192

MINISTERIO DE HACIENDA

NOMBRA EN LOS CARGOS DE CONSEJERO/A DEL CONSEJO DE DEFENSORÍA NACIONAL DEL CONTRIBUYENTE A LAS PERSONAS QUE INDICA

Núm. 225 exento.- Santiago, 30 de junio de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la República; el artículo 11 y siguientes del artículo vigésimo tercero de la ley Nº 21.210, que Moderniza la Legislación Tributaria; el artículo 16 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Título VI de la ley Nº 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 1, de 8 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal de la Defensoría del Contribuyente y otras materias que indica; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el oficio Res. Nº 15, de 19 de junio de 2023, del Sr. Ministro de Hacienda, que informa nombramientos propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública, para los cargos de Consejero/a del Consejo de Defensoría Nacional del Contribuyente; el oficio ordinario Nº PIN-OO-00483-2023, de 30 de junio de 2023, de la Subdirección de Alta Dirección Pública, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, conforme con el artículo 11 del artículo vigésimo tercero de la ley Nº 21.210, que Moderniza la Legislación Tributaria (en adelante, la "ley 21.210"), "El Consejo de Defensoría del Contribuyente, en adelante el "Consejo", será un órgano técnico y colegiado, compuesto por tres consejeros independientes, denominados también los "Consejeros", junto al Defensor".

2. Que, de acuerdo al inciso primero del artículo 13 del artículo vigésimo tercero de la ley 21.210, los Consejeros serán nombrados por el Ministro de Hacienda, previa selección conforme al procedimiento establecido en el Título VI de la ley Nº 19.882 y durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos inmediatamente y por una sola vez. Adicionalmente, según lo dispuesto en el inciso segundo de dicha disposición legal, para la designación, el Ministro de Hacienda considerará la representatividad de los contribuyentes a través de las universidades, institutos profesionales, colegios técnicos, asociaciones gremiales y agrupaciones que tengan reconocido conocimiento en materias de derecho tributario y promuevan la defensa de los derechos de los contribuyentes.

3. Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil convocó a los concursos públicos para proveer los cargos de Consejeros/as del Consejo de Defensoría del Contribuyente, los cuales se encontraban vacantes. Los referidos concursos fueron aprobados por dicha Dirección Nacional.

4. Que, en uso de las facultades constitucionales y legales que me confiere el ordenamiento jurídico, considerando especialmente lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 13 del artículo vigésimo tercero de la ley 21.210, he resuelto nombrar en los cargos señalados a las personas que más adelante se indican.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 30 de junio de 2023:

1.1. a la Sra. María del Pilar Navarro Schiappacasse, RUT N° 15.830.882-7, en el cargo de Consejera del Consejo de Defensoría del Contribuyente;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1.2. al Sr. Alex Herwardt David Fischer Weiss, RUT Nº 9.746.018-6, en el cargo de Consejero del Consejo de Defensoría del Contribuyente; y,

1.3. al Sr. Gonzalo Tomás Polanco Zamora, RUT Nº 14.446.625-K, en el cargo de Consejero del Consejo de Defensoría del Contribuyente.

2. Determínase que, por razones impostergables de buen servicio, las personas que por este acto se nombran, asumirán sus funciones en la fecha indicada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

3. Impútese el gasto que demande el presente decreto a la Partida 08, Capítulo 01, Programa 10, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 04, del Presupuesto de la Defensoría del Contribuyente.

4. Remítase copia del presente decreto a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para que se proceda a su conocimiento y registro.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl